



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N°457-MDCC

CERRO COLORADO, 31 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2017-MDCC de fecha 15 de marzo del 2017, el pedido formulado por el Regidor Mario Menor Anaya con Registro de Trámite Documentario N° 170123L94, para la determinación del costo de la constancia de posesión a S/ 40.00 nuevos soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 74°, 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, en ese sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales administran sus bienes y rentas, correspondiendo al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, las constancias de posesión son documentos de carácter técnico, no acredita no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho a la propiedad del titular del predio, se emite solo para fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mejorar la calidad de vida de la población del distrito mediante el favorecimiento de los servicios básicos, en cumplimiento del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, el cual establece: que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante moción de pedido formulado por el Regidor Mario Menor Anaya, con Registro N° 170123L94 del Área de Trámite Documentario, de fecha 23 de enero del 2017, propone la rebaja de S/. 68.10 (sesenta y ocho con 10/100 soles) al valor de S/. 40.00 (cuarenta con 00/100 soles), del costo de la Constancia de Posesión que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, previsto en el ítem 70 del procedimiento a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 431-MDCC;

Que, con Informe Técnico N° 090-2017-SGPHU-GDUC-MDCC, el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas indica que teniendo en consideración los antecedentes de años pasados en cuanto a la modificación del costo de las constancias o certificados de posesión, tales como los años 2015 y 2016. Asimismo la emisión de las constancias de posesión son de uso exclusivo para la obtención de servicios básicos, por lo que aprobándose la modificación del costo para otorgamiento de constancias de posesión de S/ 68.10 (sesenta y ocho con 10/100 soles) al valor de S/. 40.00 (cuarenta con 00/100 soles), se contribuiría con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos, tomando en cuenta la necesidad de la población del distrito en cuanto a la falta de servicios básicos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 8 y 14 del artículo 9° de la Ley Orgánica N° 27972, contando con el Voto por Mayoría del Concejo Municipal, se expide la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ÍTEM N° 70 DEL
PROCEDIMIENTO A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y
CATASTRO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO
COLORADO EN CUANTO AL COSTO DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el ítem 70 del procedimiento a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de los servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE el costo de S/ 40.00 (cuarenta con 00/100 soles) por concepto de obtención de Constancia de Posesión, hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 3°.-ENCÁRGUESE el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE que Secretaria General se encargue de la publicación de la presente Ordenanza conforme al artículo 44, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, su notificación y archivo.

ARTÍCULO 5°.- DÉJESE sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

